

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA EN CÁDIZ POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO UNO DE LOS PUESTOS CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Por Resolución de fecha 22 de noviembre de 2023 de la Secretaria General Provincial de Justicia en Cádiz, se realizó convocatoria para la cobertura por los mecanismos de Comisión de Servicio y subsidiariamente por sustitución vertical de varios puestos de trabajo, de conformidad con el contenido del artículo 527 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 73 y 74, del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE nº 309 de 27/12), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia y, la Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de 2015, relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional.

Se ha recibido renuncia del adjudicatario de la plaza del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa en la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Cádiz, por lo que, no habiendo transcurrido seis meses desde que se realizó la convocatoria, procede adjudicar la plaza a los siguientes candidatos que por orden le corresponde. El siguiente candidato ya tomó posesión en otra plaza adjudicada en comisión de servicios. Las dos siguientes candidatas, Ana Benítez Serrano y Ana María Galán Caro, han presentado renuncia, y la Rocio Arias Becerra ha tomado posesión en otra plaza adjudicada en comisión de servicios, por lo que procede declarar la plaza desierta.

Por ello, esta Secretaría General Provincial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 4 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar DESIERTA la siguiente plaza convocada:

1 PLAZAS DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

SECCIÓN 4ª AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ

SEGUNDO.- Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
Begoña Diaz Astola

Fernando el Católico, 3
11004 Cádiz
Tlf: 600 146 656
sgpjusticia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	19/03/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmVQK9AQ536MQV4HU5YPGYCN93T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	